

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 773 - 2019 - A/MPMN

Moquegua, 12 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 913-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 641-2019-UOSME-GM/MPMN, Informe N° 0074-2019-SGT/GA/GM/MPMN, Informe N° 935-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2018 vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2019; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50° **Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1** Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

proviene de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. **3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.** Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 641-2019-UOSME-GM/MPMN, de fecha 05 de Diciembre del 2019, emitido por el Ing. Mec. Carlos Alberto Calderón Salas – Jefe de la UOSME, quien informa al Lic. Mario Garcilazo de la Flor, indicando que en cumplimiento a la Directiva N° 003-2019-GM-MPMN, que aprueba las **"Normas y procedimientos para la administración y Ejecución del Fondo Intangible destinado a la Reposición de Maquinaria, Equipo y Vehículos Livianos de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"**, en el literal VI. Procedimiento numeral 5) que dice "La UOSME, deberá elaborar un Plan de Reposición, la misma que será presentado a más tardar en el mes de Noviembre de cada año, para ejecutarlo en el siguiente año fiscal", por lo que se cumple con remitir el Plan de Adquisición de Accesorios de Maquinaria financiado con Fondo Tangible;

Que, en Informe N° 935-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de **S/. 196,679.00 soles**, correspondiente a mayores ingresos públicos por saldos de balance del año 2018 para su incorporación a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 08 Impuestos Municipales, para la continuidad de ejecución del Plan de adquisición de Accesorios y Maquinaria a fin de cumplir con las metas programadas; y la atención de Actividades Operativas, para ello hace alcance del desagregado de recursos que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 913-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 DE Diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance del año 2018 a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 08 Impuestos Municipales, para la continuidad de ejecución del Plan de adquisición de Accesorios y Maquinaria a fin de cumplir con las metas programadas; y la atención de Actividades Operativas, por la suma de **S/. 196,679.00 soles** (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01,



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores

Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/.196,679.00 soles** (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	117,946
1.9	: SALDOS DE BALANCE	117,946
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	117,946
TOTAL INGRESOS RUBRO 09		117,946
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	78,733
1.9	: SALDOS DE BALANCE	78,733
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	78,733
TOTAL INGRESOS RUBRO 08		78,733
TOTAL INGRESOS PLIEGO		196,679

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADA	
PLIEGO	: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000952 MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA (0057)	117,946
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	5 GASTO CORRIENTE	117,946
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	117,946
TOTAL RUBRO 09		117,946
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACTIVIDAD	: 5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (0166)	28,733
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 5 GASTO CORRIENTE	28,733
ACTIVIDAD	: 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (0084)	50,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 5 GASTO CORRIENTE 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	50,000
TOTAL RUBRO 08		78,733
TOTAL EGRESOS PLIEGO		196,679



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 1095 y N° 1096 y N° 1106 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
 ALCALDE